

DECRETO NÚMERO 049 DE 2021

10 MAR 2021

"Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias en el mes de marzo de 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de las facultades Constitucionales consagradas en el artículo 315, en consonancia con las consagradas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 5, dispone sobre las funciones del alcalde la de: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, parágrafo 2, dispone frente a las sesiones de los Concejos Municipales que: *"Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."*

Que el Municipio de Caldas está clasificado como de tercera categoría, razón por la cual las próximas sesiones ordinarias del Concejo Municipal inician el 01 de mayo de 2021, y que se hace necesario citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en el mes de marzo de 2021 con el fin de darle trámite a los proyectos de acuerdo:

1. *"Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y de sus entidades descentralizadas"*
2. *"Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal 014 de 2020"*

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Convocar al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias en el mes de marzo de 2021, para que se ocupe del estudio de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. *"Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y de sus entidades descentralizadas"*

DECRETO NÚMERO 049 DE 2021

2. "Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal 014 de 2020"

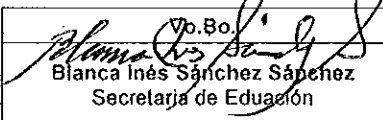
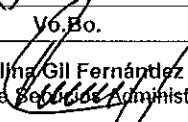
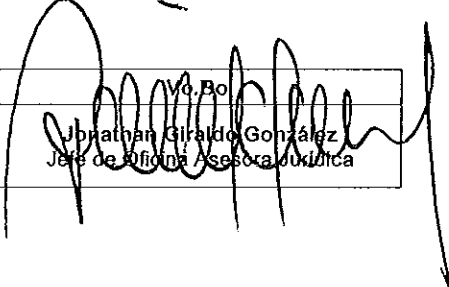
ARTÍCULO 2. Las sesiones extraordinarias se surtirán del 15 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021, período en el cual el Concejo Municipal se ocupará única y exclusivamente del estudio y decisión de los proyectos de acuerdo del que trata el artículo primero.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 10 MAR 2021


MAURICIO CANO GARMONA
Alcalde

 Vb.Bo. Blanca Inés Sánchez Sánchez Secretaría de Educación	 Vb.Bo. Carolina Gil Fernández Secretaría de Servicios Administrativos	 Vb.Bo. Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica
--	--	---